

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 2189

ZAPALLAR, 28 OCT 2020

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N° 1926, del 08 de Septiembre de 2020 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N° 1199/2020 de fecha 20 de mayo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere el servicio de mantención camiones aljibe, comuna de Zapallar.

2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N.º 2075, de fecha 06 de octubre de 2020, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.

3º Que, con fecha 06 de octubre de 2020, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-19-LE20.

4º Que, con fecha 16 de octubre de 2020, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de la oferta presentada por **YERKO IGNACIO NEUMANN OLGUIN**.

5º Que, respecto de las ofertas admisibles, la mencionada Comisión, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 19 de octubre de 2020, revisó los antecedentes, y



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

recomendó adjudicar al proveedor por **YERKO IGNACIO NEUMANN OLGUIN**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

6° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

**DECRETO:**

**1° ADJUDÍQUESE** a **YERKO IGNACIO NEUMANN OLGUIN**, RUT \_\_\_\_\_, el servicio de mantención camiones aljibes, comuna de Zapallar, por un monto total de \$ 4.896.850 (cuatro millones ochocientos noventa y seis mil ochocientos cincuenta pesos), impuesto incluido.

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N° 2075 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-19-LE20.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.

**4° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



Gerardo Antonio Molina Daine  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Paulina Maldonado Pinto  
**"Por orden del Alcalde"**

C: Presupuesto, licitaciones y adquisiciones /

DISTRIBUCION:

1.- Dirección presupuesto, licitaciones y adquisiciones

2.- Oficina de Transparencia.

3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CTA / J. J. PLA / cbe

